



CURSOS MANDATORIOS



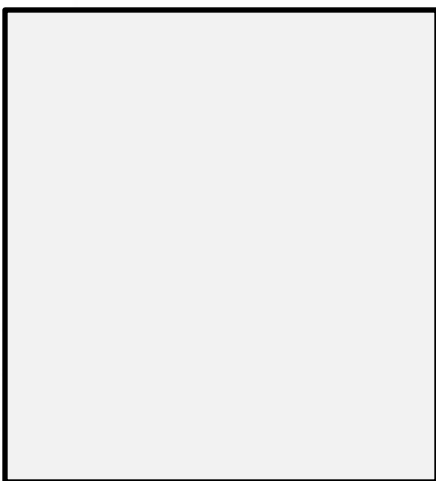
Dirección de
Educación Policial
Institución Universitaria de la
 **Policía Nacional**



Conocer los protocolos de mediación policial M4C1L3



PRESENTACIÓN DEL INSTRUCTOR



- **¡Dios y Patria! Buenos días,**
 - **Soy el (.....)**
 - Breve presentación sobre su nivel académico, cursos realizados y demás que estime pertinentes para el desarrollo de la clase
 - **Bienvenidos(as) a la clase de Conocer los protocolos de mediación policial (M4C1L3)**
-



MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de desorden público producto de protesta social

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo, reclamar casco y escudo.
- Conformar la reserva estratégica.
- Apoyar los lugares que indique el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y el protocolo de actuación para control de manifestaciones pacíficas y/o violentas.



MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de ataque o atentado terrorista

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo para reclamar armamento si se encuentran comprometidos en el plan defensa.
- Fortalecer la seguridad en los lugares que sean requeridos por el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y los DD. HH y el D.I.H



MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de emergencias naturales (terremotos, derrumbes, etc.)

- Activar el protocolo de plan de evacuación y emergencia de las instalaciones policiales.
- Conservar la calma.
- Evacuar la instalación policial al punto de encuentro.
- Si hay humo, mantener un nivel bajo.
- No utilizar ascensores ni escaleras eléctricas
- Ubicarse en un área despejada y sin peligro de caída de elementos por colapso de edificaciones, arboles, etc.
- Efectuar el conteo del personal y verificación de novedades.



MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de emergencias medicas

- Conservar la calma.
- Disponer de la camilla, botiquín, M5 y vehículos ubicados en la edificación.
- Verificar los signos vitales de la persona afectada.
- Inmovilizar en camilla.
- Remitir al hospital de la policía nacional o clínica más cercana.
- Informar novedad a los servicios de supervisión y control.
- Mantener comunicación con el afectado y familiares.



MEDIDAS DE SEGURIDAD



PUNTO DE ENCUENTRO



**CARNET POLICIAL Y
CEDULA DE
IDENTIFICACIÓN**



**UBICACIÓN DE EXTINTORES Y
ELEMENTOS DE SEGURIDAD**



PRIMEROS AUXILIOS



**LLAMADA DE
EMERGENCIA**



NORMAS DE ENTRENAMIENTO

1. Respeto por los derechos humanos y el respeto a la dignidad humana durante el entrenamiento policial. Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.
2. Restricción de uso de las redes sociales.
3. Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.
4. Respeto por la palabra.
5. Portar el uso del cinturón multipropósito en todo momento durante el entrenamiento.
6. El uso de los dispositivos móviles estará restringido dependiendo de los parámetros de la lección.
7. Prohibido el uso de auriculares o manos libres.
8. No efectuar actos que atenten contra la dignidad humana.
9. Mantenimiento de la disciplina Policial.
10. Prohibido portar armas de fuego o armas cortantes punzantes durante el entrenamiento.
11. No hacer uso de armas letales o elementos menos letales sin autorización u orden del instructor.
12. Prohibido el consumo de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas antes y durante la lección.
13. Prohibida la ejecución de actividades o ejercicios sin autorización y supervisión del Instructor.
14. Durante el desarrollo de la lección no se podrán realizar ejercicios o portar elementos que no sean requeridos por el instructor.
15. Se designará un estudiante de aula para que mantenga el orden y aseo de la misma.





PRINCIPIOS Y VALORES

Principios

1. Vida
2. Dignidad
3. Excelencia
4. Equidad y Coherencia



Valores

1. Compromiso
2. Diligencia
3. Honestidad
4. Honor policial
5. Justicia
6. Respeto
7. Vocación policial



INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Es fundamental para garantizar un proceso justo y equitativo. Esto implica asegurar que durante la mediación se respeten los derechos fundamentales de todas las partes involucradas, incluyendo el derecho a un juicio justo, el derecho a la igualdad ante la ley y el derecho a la dignidad humana. Los protocolos deben estar diseñados de manera que promuevan el respeto a estos derechos en todo momento y establezcan salvaguardas para proteger a las partes más vulnerables durante el proceso de mediación.





Importancia de la lección para el servicio de policía- motivación

Es crucial conocer los protocolos de mediación policial porque establecen procedimientos estándar para resolver conflictos de manera pacífica y efectiva. Esto ayuda a mejorar la seguridad pública, fortalecer la confianza entre la comunidad y la policía, y reducir la escalada de situaciones potencialmente peligrosas. Además, la mediación policial puede contribuir a la resolución de problemas de manera más justa y equitativa, promoviendo así la justicia y la cohesión social en las comunidades.





RESULTADO DE APRENDIZAJE

- Conocer la mediación policial con relación a los motivos de policía, donde se presenten conflictos de convivencia y sea necesario desescalarlo mediante el diálogo según el procedimiento de la suite visión empresarial 1PC-PR-0003.
- Aplicar los protocolos de mediación policial estipulados en la guía Guía 1PR-GU-0004.





ESTRUCTURA DE LA LECCIÓN 3

COMPETENCIA



- Protocolo de mediación policial in situ

Conocer la mediación policial de acuerdo a la doctrina establecida por la Institución.



METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE BASADA EN PROBLEMAS

SECCIÓN 6. TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS





¿QUÉ ES LA MEDIACIÓN POLICIAL IN SITU?



Es Cuando se presente un comportamiento contrario a la convivencia o comportamiento que pone en riesgo la vida e integridad de las personas, el personal uniformado de la Policía Nacional **realizará una evaluación del motivo de policía descartando temas de derechos renunciables intransigible como (títulos valores, temas arrendamiento, linderos o delitos), con el fin de determinar si es factible utilizar la mediación policial de acuerdo a los numérales del 1 al 5, parágrafo 2 del artículo 27,** de la Ley 1801 de 2016, “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

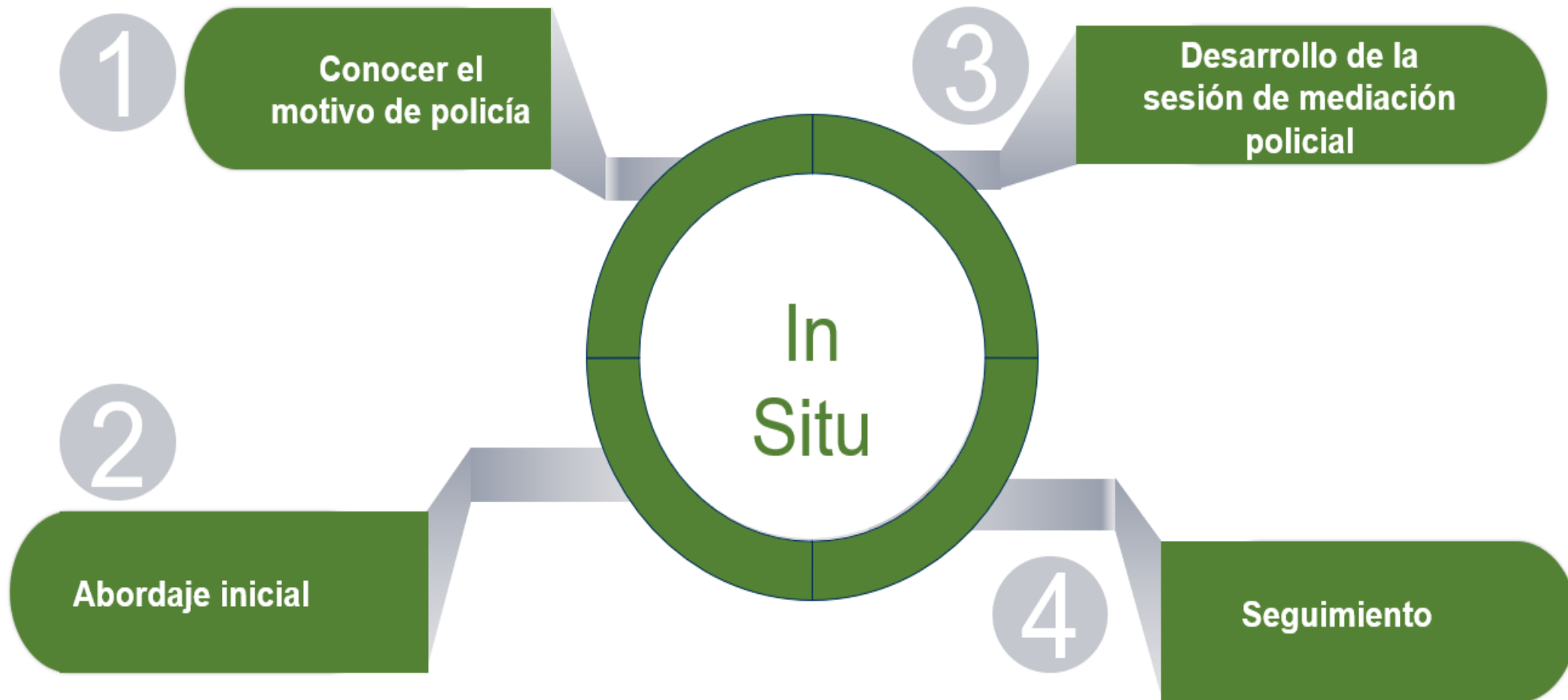


¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE UTILIZA PARA LA MEDIACIÓN POLICIAL IN SITU?

- **Formato de convivencia y/u orden de comparendo : Resolución 1844 del 08 de junio del 2023**
 - **Formato: 1PR-FR-0034 Seguimiento a Mediaciones Policiales**
-



¿CÓMO REALIZAR LA MEDIACIÓN POLICIAL IN SITU?





1



CONOCER EL MOTIVO DE POLICIA

Se entera a través de un reporte sobre la comisión de un comportamiento contrario a la convivencia o que pone en riesgo la vida e integridad de las personas. El Integrante de Patrulla de Vigilancia deberá:

- A. Realiza una evaluación del motivo de policía.
- B. Emplear la mediación policial si los comportamientos contrarios a la convivencia corresponden a los descritos en el artículo 27 ley 1.801 de 2016 (exceptuando los numerales 6 y 7).
- C. Usar la mediación policial, si identifica temáticas de conflictos susceptibles de ser mediados en los ámbitos social, familiar, vecinal o escolar.



2

ABORDAJE INICIAL

El Integrante de Patrulla de Vigilancia usará las técnicas de Sistema Táctico Básico que correspondan, abordará al (los) ciudadano (s) donde ocurran los hechos, si ello fuera posible o en aquel donde lo encuentre. Utilizará los principios de necesidad, proporcionalidad, racionalidad y considerará aspectos de modo tiempo y lugar para la toma de decisiones.

Inicia su actuación así:

- A.** Aplicar el SEA POLICIA (saludar, escuchar, actuar).
- B.** Utilizar el medio de policía registro a personas (art 159 Lit. 2 del CNPC).
- C.** Informar que la acción configura un comportamiento contrario a la convivencia.
- D.** Establecer la identidad de los involucrados en el conflicto y verificar antecedentes a través de la central de radio.





2

ABORDAJE INICIAL



E. Buscar un lugar adecuado y expone la finalidad de la mediación policial, les hará saber que actuará como un tercero neutral e imparcial.

F. Escucha al (los) infractor (es), si existe pruebas a su favor deben ser valoradas por el funcionario policial al momento de la toma de decisiones.

G. Informar qué de lograrse acuerdos, se realizará visitas de seguimiento para verificar el cumplimiento de los mismos (cuando aplique).

H. Establecer si hay voluntad de las partes confrontadas para realizar la mediación policial, **en caso de no haberla**, se impondrá o señalará la medida correctiva en la orden de comparendo.



3

Desarrollo de la sesión de mediación policial

Ante la receptividad de los implicados en el conflicto en llegar a un acuerdo, el Integrante de Patrulla de Vigilancia deberá:

A. Informar a las partes que el objetivo de la mediación policial es prevenir el escalamiento del conflicto, generar alternativas de solución y reestablecer la sana convivencia.

B. Establecer reglas para poder dar inicio al encuentro de mediación policial.

C. Solicitar a las partes que se presenten mutuamente, si es posible, que manifiesten su edad, escolaridad, profesión, círculo familiar etc.

D. Los funcionarios de policía escucharán las partes una a una, tomaran nota de lo más sobresaliente, estarán pendiente de la comunicación no verbal.





3



Desarrollo de la sesión de mediación policial

- E.** Conocer los puntos de vista de cada quien, los desacuerdos e intereses de las partes e identificar realmente cual es el detonante del conflicto.
- F.** Identificado el centro del conflicto, motivar a las partes para que generen soluciones y decidan formular un acuerdo (lo ideal es que ambas partes sean beneficiadas).
- G.** Informar a los implicados en el conflicto, que se realizarán visitas de seguimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos (cuando aplique).
- H.** Si hay voluntad de las partes, pero por tiempo, modo y/o lugar no se puede realizar el encuentro de mediación policial, la patrulla policial se apoyará en el CAI móvil dispuesto para tal fin.
- I.** Como última instancia, si el conflicto reviste alta complejidad, remitirá el caso a la Estación de Policía, para que en la dependencia destinada para tal fin.



4

Documentar la actuación

De acuerdo al resultado de la mediación policial, la patrulla policial deberá:

A. Consignar en el formato estipulado “formato de convivencia” y diligenciar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas el uso de la mediación policial y los acuerdos voluntarios suscritos entre las partes.

B. De no ser posible la suscripción de acuerdos, impondrá o señalará la medida correctiva a través de la orden de comparendo (art. 222 numeral 4 de la ley 1.801 CNPC) y se registrará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.





4

Aspectos a tener en cuenta al momento de Documentar la actuación

NOTA: Los acuerdos voluntarios de las partes serán plasmados por el funcionario policial en el formato de convivencia en la **casilla 7. "narración de los hechos"** donde se especifican los acuerdos a los que llegaron las partes y el restablecimiento de la convivencia por parte de la patrulla de vigilancia.

- No se reciben descargos a las partes intervinientes ya que hubo mediación policial "in situ" y se restableció la convivencia, por lo tanto este espacio de los descargos está destinado para la aplicación de medidas correctivas según los art. 206, 209, 210 de la ley 1801/16.





5

Seguimiento

La patrulla policial realizará el seguimiento a los casos de mediación policial de su jurisdicción.

Ante el incumplimiento, el funcionario policial deberá:

- ❖ Instar a la contraparte al cumplimiento del acuerdo.
- ❖ Orientar al ciudadano las instancias (MASC) a las cuales puede acudir, el Código Nacional de Policía y Convivencia refiere lo siguiente:

“Artículo 206. Atribuciones de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:

1. Conciliar para la solución de conflictos de convivencia, cuando sea procedente.”





5

Seguimiento

Teniendo en cuenta lo anterior, el módulo de mediación policial estipula tres seguimientos con sus respectivos tiempos y alertas, así:

Seguimiento 1, se activará desde el día 3 y hasta el día 10, los días 11 al 14 estarán en amarillo y el día 15 la alerta se presentará en color rojo, de realizarse el seguimiento en el tiempo establecido se presentará en color verde.

Seguimiento 2, se activará a los 20 días de realizada la mediación policial.

Seguimiento 3, se activará a los 25 días después de realizada la mediación.

NOTA: Los colores de los seguimientos de la mediación policial están predeterminados en el RNMC.





5



Aspectos a tener en cuenta para el Seguimiento

1. La patrulla de vigilancia del sector donde residan las partes del conflicto de convivencia diligenciando el Formato “Seguimiento a Mediaciones Policiales”.

2. El cierre de la mediación policial se realiza cuando se ejecute el tercer seguimiento; **de persistir el comportamiento, el funcionario Policial** orientará al ciudadano sobre los escenarios e instancias a las cuales puede acudir (MASC).

NOTA: De **NO** ser posible el seguimiento de las partes en el sector donde la patrulla de vigilancia intervino, esta deberá tomar contacto telefónico con las partes o en su defecto hacer el empalme respectivo con la patrulla de la jurisdicción donde residan las partes.



GRACIAS
